

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002317

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

0034

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la disminución y aumento de capital simultáneos y la reforma de estatutos, de la compañía CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Octubre de 2006 y de la escritura ampliatoria de dichos actos societarios, conferida el 5 de febrero de 2007 ante el mismo notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 223 de 11 de Mayo de 2007 y 098 de 24 de Mayo de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) La disminución y aumento de capital simultáneos; y b) la reforma de estatutos, de la compañía CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

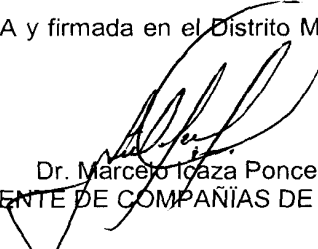
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de octubre de 2006 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ampliatoria otorgada en esa misma Notaría el 5 de febrero de 2007, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Mayo de 2007


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 53473
Tr. 01.1.06.000351

4

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1756
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a 22 JUN 2007 de..... de.....


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

